

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN NRO. 606/19.**

VIEDMA, 15 de agosto de 2019 .-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0603/16**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto N° 123/19, y las Resoluciones Nro. 658/16 Pta. STJ y Nro. 532/19 Pcia. STJ.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 26/09/2016, entre este Poder Judicial y Emprendimientos y Servicios Simple Asociación de Lascano Jorge Antonio y Lascano Juan José, representada por el Sr. Juan José Lascano, propietarios del inmueble sito en calle 25 de Mayo Nro. 567 de la ciudad de Viedma, por el período comprendido entre el 01/10/2016 hasta el 30/09/2019, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Nro. 658/16 Pte. STJ (fs. 143/144 vta.), actual asiento de funciones de la Oficina Judicial Penal, el Tribunal de Impugnación y el Foro de Jueces de dicha ciudad.

Que la Cláusula TERCERA (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de tres (3) años contados a partir del 01/10/2016 -cuyo vencimiento opera el día 30/09/2019- prorrogable a opción del locatario por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 01/08/2019, el Administrador General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del inmueble en cuestión (fs. 938).

Que por Nota Nro. 992/19 AG de fecha 09/08/2019, se notificó en tiempo y forma al locador de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula TERCERA (3ra.) del aludido contrato por otro periodo de igual duración al originalmente contratado (fs. 940).

Que la Administración General por Providencia del 14/01/2019 -fs. 770/771- ordenó que se comprometiera el monto necesario para afrontar el pago del canon locativo hasta el 31/12/2019, lo cual se concretó a fs. 773/774, y por Resolución Nro. 532/19 Pcia. STJ se aprobó la modificación de la asignación presupuestaria; todo ello en cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 900/901 vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que a fs. 943/944) la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello;

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

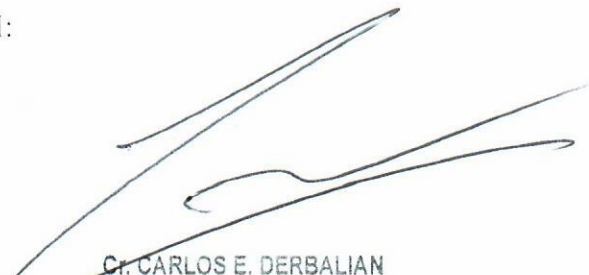
**Artículo 1º:** Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 26/09/2016 entre este Poder y Emprendimientos y Servicios Simple Asociación de Lascano Jorge Antonio y Lascano Juan José, CUIT N° 30-71509854-3, representada por el Sr. Juan José Lascano - DNI N° 12.768.413, con domicilio en calle Las Heras N° 753 de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º:** Facultar al Administrador General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

**Artículo 3º:** Registrar, notificar a Emprendimientos y Servicios Simple Asociación de Lascano Jorge Antonio y Lascano Juan José, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

av

ANTE MI:



Dr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL



ADRIANA CECILIA ZBRATIEGUI  
PRESIDENTA  
Superior Tribunal de Justicia